MEMORANDO 20212360019703

Bogotá D.C, 01-03-2021

PARA: **ADRIANA MERCEDES IBARRA**
GISELLA DEL CARMEN TORRES
Supervisoras encargo fiduciario 20200530

DE: **MIRIAM PANTOJA OTERO**
Coordinadora Nacional Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas

ASUNTO: Solicitud modificación contrato de encargo fiduciario de administración y pagos 20200530 suscrito entre Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FIDUAGRARIA.

En ejercicio de las funciones del Equipo Implementador del Proyecto, señaladas en el numeral 2.4 del Manual Operativo con respecto a:

- *"Hacer seguimiento a los contratos con la fiduciaria y supervisar los contratos derivados de estos, de conformidad en lo previsto en el manual de supervisión e interventoría del MADR.*
- *"Aportar la información requerida por la entidad auditora y facilitar el desarrollo del proceso de auditoría y de supervisión". Subrayas fuera de texto.*

I. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

1. Que el día 18 de septiembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. SIGLA: FIDUAGRARIA S.A., suscribieron el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No. 20200530, que tiene por objeto *"Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo a Alianzas Productivas", bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto.".*

2. Que la CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA: - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR establece:

"En la vigencia 2020**, Para un valor a administrar por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000), el cual se efectuará de la siguiente manera: -**a) Un

primer desembolso *una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000); el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2020, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***b) Un segundo desembolso*** *por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000); el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2020, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente".*

"En la vigencia 2021, *según autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias de gasto de inversión Rad. 2-2020-036982 de fecha 10 de agosto del 2020, por valor total de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTOS DIECISISETE PESOS M/CTE ($112.901.147.217) solicitados así: -* ***a) Un tercer desembolso*** *por la suma de $15.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***b) Un cuarto desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***c) Un quinto desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***d) Un sexto desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***e)*** *Un* ***séptimo desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente****. f) Un octavo desembolso*** *por la suma de $9.901.147.217 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente".*

"En la vigencia 2022*,* ***Un noveno desembolso*** *por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS ML CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.790.142.184), previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente*.

3. Que de acuerdo a los desembolsos establecidos para la vigencia 2020, la fiduciaria ya cuenta con los siguientes recursos en ejecución:

DESEMBOLSOS	TOTAL
Primer	$30.000.000.000

Segundo	$10.000.000.000
TOTAL	**$40.000.000.000**

4. Se encuentran pendientes por tramitar los recursos correspondientes al tercer desembolso vigencia 2021 del contrato que ascienden a $15.000.000.000.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

5. Que para dar cumplimiento con el objeto de contrato y así mismo cumplir con las metas del Proyecto, desde el pasado 24 de octubre del 2020, se abrió la convocatoria alianzas para la vida Fase II y cerró el 26 de febrero del 2021, tenía como finalidad recepcionar los perfiles de alianzas necesarios para la financiación de 442 alianzas productivas para la vigencia 2021.

6. Que debido a las dificultades generadas por el rebrote de la emergencia sanitaria, COVID - 19, se recibieron solicitudes de varias Secretarias de Agricultura del país, en las que se solicitaron ampliar por un tiempo adicional el cierre de la convocatoria 2020-2. Esto, teniendo en cuenta las nuevas medidas restrictivas de movilidad que se presentaron a nivel país, lo que ha generó lentitud en la radicación de los perfiles de alianzas.

7. Que si bien desde el Equipo Implementador del Proyecto – EIP, se realizaron socializaciones dirigidas a las diferentes secretarias, gremios, entes territoriales, entre otros, en las cuales participaron más de 3.000 actores; al hacer seguimiento al proceso de radicación de perfiles, se encontró una recepción mínima de perfiles (66), indicando esto, que las comunidades no pudieron estructurar y presentar sus propuestas de perfiles con efectividad.

8. Que en cumplimiento a lo establecido por la Comisión Intersectorial Nacional –CIN realizada el pasado 19 de enero de 2021 correspondiente a la cesión No.74 y con el ánimo de facilitar una mayor participación de todos los actores, se modificó la fecha de cierre de la convocatoria Alianzas para la vida Fase II, hasta el 26 de febrero del 2021.

9. Que adicionalmente, nos encontramos en el inicio del proceso para la contratación de los Operadores Regionales - OR, quienes serán los encargados de realizar la verificación de perfiles, necesario para la

presentación de dichos resultados a las Comisiones Intersectoriales Regionales.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la modificación a la cláusula sexta del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No 20200530, lo que permitirá contar con los recursos de la vigencia 2021 en la fiduciaria y así se podrá cumplir con las actividades técnicas que se desprenden del cronograma, el cual se corrió en el tiempo debido a las contingencias de la convocatoria.

Este tercer desembolso en la fiduciaria, permitirá lograr el objetivo final del Proyecto que es la cofinanciación de 442 alianzas productivas para esta vigencia 2021, y principalmente la normal operación del proyecto y de todas las actividades técnicas que se desprenden, es por esto que se hace necesario contar con la participación interrumpida del Equipo Implementador del Proyecto y de los Operadores Regionales para atender principalmente las siguientes actividades:

- El EIP es el encargado de la ejecución del PAAP y entre sus funciones están, orientar el trabajo de los Operadores Regionales y Operadores Locales y realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAAP. El MADR.
- Realizar el seguimiento al proceso de identificación, estructuración, e implementación de las alianzas.
- Supervisar la ejecución de los aportes del MADR que financian el Proyecto.
- Brindar orientación, instrucción y apoyo técnico, de ser requeridos, a los operadores regionales, a los operadores locales y a las OP.
- Realizar el seguimiento al proceso de identificación, estructuración, e implementación de las alianzas.
- Orientar a los Operadores Regionales sobre los procesos de contratación del Proyecto para la ejecución de los patrimonios autónomos de las Alianzas.
- Orientar a los Operadores Regionales sobre los procesos de contratación del Proyecto para la ejecución de los patrimonios autónomos de las Alianzas.
- Los Operadores regionales tienen como obligaciones, la divulgación, verificación de perfiles de alianzas, elaboración de los estudios de preinversión y monitoreo y seguimiento a las alianzas que se implementen en sus regiones de influencia, de conformidad con la

metodología y el marco orientador del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas.

- Orientar a los Operadores Regionales sobre los procesos de contratación del Proyecto para la ejecución de los patrimonios autónomos de las Alianzas.

- Orientar a los Operadores Regionales sobre los procesos de contratación del Proyecto para la ejecución de los patrimonios autónomos de las Alianzas.

En concordancia con las razones expuestas se hace necesario realizar modificación a la cláusula sexta del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos No 20200530, relacionados con los requisitos para solicitar **el tercer, cuarto y quinto desembolso.**

III. SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO DE FIDUCIA No 20200530

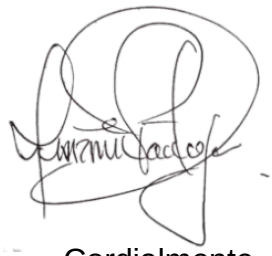
Se solicita a la supervisión, de considerarlo procedente, analizar justificar y recomendar la viabilidad de:

Modificar el contrato en su Clausula sexta – forma de desembolso de los recursos a administrar y forma de pago de la comisión fiduciaria, la cual se propone así:

En la vigencia 2021, En la vigencia 2021, según autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias de gasto de inversión Rad. 2-2020-036982 de fecha 10 de agosto del 2020, por valor total de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTOS DIECISISETE PESOS M/CTE ($112.901.147.217) solicitados así: - **a) Un tercer desembolso** por la suma de $15.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. **b) Un cuarto desembolso** por la suma de $22.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. **c) Un quinto desembolso** por la suma de $22.000.000.000 el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, previa presentación de un informe técnico-

financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente **d) Un sexto desembolso** por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. **e) Un séptimo desembolso** por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. **f) Un octavo desembolso** por la suma de $9.901.147.217 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. **(Subrayado fuera del texto).**

La presente solicitud se efectúa de conformidad con lo señalado en el numeral 5.7, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, - "***5.7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL CONTRATO O CONVENIO PRINCIPAL Y SUS DERIVADOS.***



Cordialmente,

Revisó: RBuelvas

Proyectó: MCarvajal